RESOLUCION IM Nº 589/2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA INTEGRAL, CON RUC 3446539-1, DEL SEÑOR CRISTOBAL ROTELA BARRETO, CON C.I. Nº 3.446.539, PARA LA REPARACIÓN DE DOS AULAS Y UNA DIRECCIÓN EN ESCUELA BÁSICA Nº 5474 "SAN VICENTE FERRER" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.015.----------

05 de Mayo de 2.015

VISTO: *El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 05 de Mayo del 2.015, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de tres firmas en ocasión al acto de apertura, con los siguientes montos de ofertas:* ***FLECHA SERVICIOS: Gs. 93.784.880; CONSTRUCTORA INTEGRAL: Gs 120.169.760 y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA: Gs 130.550.760.----------***

Que, el informe arguye que al rechazarse la adjudicación a favor del oferente , ***FLECHA SERVICIOS****, ubicado en primer lugar en cuanto al costo, declinado por no cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases concursales en lo que obedece a la experiencia específica, se pasa a analizar la segunda oferta conforme orden de precios, perteneciente a la firma* ***CONSTRUCTORA INTEGRAL****, y tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales y legales solicitados por la convocante y ha adjuntado a su oferta todos los contratos en reparaciones de aulas y construcciones en general en la cantidad requerida, de lo que se infiere que ha acreditado debidamente la experiencia general y especifica demandada para esta obra, con lo que se ha concluido que cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, erigiéndose en una oferta conveniente y provechosa para la entidad municipal, al haber cumplido con todos los requisitos técnicos y ofertado un precio que condice con el costo referencial establecido para esta obra, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------*

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO*, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR*** *el contrato al oferente* ***CONSTRUCTORA INTEGRAL*** *con* ***RUC 3446539-1****, del señor* ***Cristóbal Rótela Barreto*** *con* ***C.I. Nº***

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.
Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

3.446.539; *en el marco del procedimiento de* ***Contratación Directa Nº 04/2.015****, con un monto de* ***Gs. 120.169.760 (Guaraníes ciento veinte millones, ciento sesenta y nueve mil, setecientos sesenta).----------***

Art. 2º. ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520, FF: 30, OF: 003*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.015.----------*

Art. 3º. ***COMUNICAR*** *a la firma adjudicada, y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------*

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal